



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 672 -2026-CU-UNAJ

Juliaca, 18 de agosto de 2026

VISTOS

El Oficio N° 000303-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 14 de agosto de 2026; Carta N° 000800-2026-UNAJ/FCI, de fecha 14 de agosto de 2026; Carta N° 000722-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 14 de agosto de 2026; el Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, dotada de autonomía normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la Ley N° 30220 establece que las universidades públicas pueden contratar docentes mediante concurso público de méritos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas y asegurar la calidad del servicio educativo universitario;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 dispone que las actuaciones administrativas deben desarrollarse conforme a los principios de legalidad, razonabilidad, eficacia, transparencia y debido procedimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo la dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 582-2026-CU-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2026, se ha dispuesto:

"Artículo Primero. - APROBAR el REGLAMENTO Y PLAZAS, del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II".

Que, mediante Oficio N° 000303-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 14 de agosto de 2026, la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 160-2026-CF-FGEE-UNAJ, mediante la cual se aprueban los resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente para el Semestre Académico 2026-II de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, de conformidad a los resultados y documentación remitida por los respectivos Jurados Calificadores;

Que, mediante Carta N° 000800-2026-UNAJ/FCI, de fecha 14 de agosto de 2026, la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 188-2026-CF-FCI-UNAJ, mediante la cual se aprueban los resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente para el Semestre Académico 2026-II de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, de conformidad a los resultados y documentación remitida por el Jurado Calificador;

Que, mediante Carta N° 000722-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 14 de agosto de 2026, la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 276-2026-CF-FIPI-UNAJ, mediante la cual se ratifica los resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente para el Semestre Académico 2026-II del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2026, teniendo en consideración las resoluciones emitidas por las tres facultades, acuerdan por **UNANIMIDAD: Primero. - RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 188-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, a través de la cual la Facultad de Ciencias de Ingenierías aprueba los resultados del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II; **Segundo. - RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 276-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, a través de la cual la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales aprueba los resultados del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II; **Tercero. - RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 160-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, a través de la cual la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial aprueba los resultados del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II; **Cuarto. - ESTABLECER** como fecha de inicio de labores de los ganadores del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II, el 24 de agosto de 2026, hasta cierre del Semestre Académico 2026-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 171-2026-R-UNAJ, de fecha 18 de agosto de 2026, se aprueba la modificación parcial de actividades del Calendario Académico 2026-II de la Universidad Nacional de Juliaca, respecto a la firma de actas y cierre de semestre académico;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 188-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, a través de la cual la Facultad de Ciencias de Ingenierías aprueba los resultados del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 276-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, a través de la cual la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales aprueba los resultados del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II.



Universidad Nacional de Juliaca

ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 160-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, a través de la cual la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial aprueba los resultados del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos elabore los contratos de los ganadores del concurso, teniéndose como fecha de inicio de labores, el **24 de agosto de 2026, hasta cierre del Semestre Académico 2026-II**, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 171-2026-R-UNAJ.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la fiscalización posterior de veracidad de la documentación presentada por los profesionales a ser contratados.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




APC WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL




A. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:

RDO.
VRACA.
VRINV.
DGA.
FIPI.
FGEE.
FCL.
URH.
OTI.
Arch./2026.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°188-2026-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 13 de agosto de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 582-2026-CU-UNAJ de fecha 13 de julio; Resolución de Consejo de Facultad N°182-2026-CF-FCI-UNAJ de fecha 03 de agosto de 2026; Informe N°001-2026-CC-CPCD2026-II-UNAJ del 13 de agosto de 2026 y el Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Artículo 67. Numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de conocer y resolver los asuntos que se presentan dentro del ámbito de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 42 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca establece como atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de los Departamentos Académicos de la Facultad;

Que, conforme al literal m) del artículo 42° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, corresponde al Consejo de Facultad aprobar los informes de evaluación y análisis de los procesos de contratación, nombramiento y ratificación de docentes, elevando la propuesta correspondiente al Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 582-2026-CU-UNAJ de fecha 13 de julio que aprobó el Reglamento y Plazas del Concurso Público para Contrato Docente para el Semestre Académico 2026-II;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N°182-2026-CF-FCI-UNAJ de fecha 03 de agosto de 2026 se aprobó la conformación de la Comisión de Jurado Calificador para el Concurso Público de Contrato Docente para el semestre 2026-II de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca conforme el siguiente detalle: Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza – Presidente; Dr. Edy Larico Mamani – Secretario; Dr. Alejandro Félix Taquire Arroyo – Vocal;

Que, la Comisión de Jurado Calificador, mediante Informe N° 001-2026-CC-CPCD2026-II-UNAJ del 13 de agosto de 2026, presentó los resultados finales del proceso, determinando diez (10) plazas cubiertas y siete (07) plazas declaradas desiertas, conforme al cuadro de resultados que forma parte de la presente Resolución;

Que, en Sesión Extraordinaria, el Consejo de la Facultad de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, de fecha 13 de agosto de 2026, se acordó por unanimidad aprobar resultados del Concurso Público de Contrato Docente para el semestre 2026 – II de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y las normas internas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los resultados finales del Concurso Público de Contrato Docente para el semestre 2026 – II de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, según el siguiente detalle:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Código AIRHSP	Categoría	Departamento Académico	Dedicación	Fecha De Inicio	Fecha De Terminó
1	40618617	Montes Apaza, Rousell Dario	000010	DC – B1	DACI	Tiempo Completo	24/08/2026	Fin de Semestre
2	42767244	Puma Roque, Pedro Yulian	000016	DC – B1	DACI	Tiempo Completo	24/08/2026	Fin de Semestre
3	43244013	Limachi Viamonte Wilhem Rogger	000017	DC – B1	DACI	Tiempo Completo	24/08/2026	Fin de Semestre
4	43292405	Chura Acero, Julio Fredy	000027	DC – B2	DACI	Tiempo Parcial	24/08/2026	Fin de Semestre
5	40574439	Quilla Coila, Percy Fredy	000078	DC – B1	DACI	Tiempo Completo	24/08/2026	Fin de Semestre
6	44693366	Huancapaza Hilasaca, Liz Maribel	000080	DC – B1	DACI	Tiempo Completo	24/08/2026	Fin de Semestre
7	74499778	Rojas Calla, Ayrton Ronaldo	000084	DC – B1	DACI	Tiempo Completo	24/08/2026	Fin de Semestre
8	43113239	Pampa Vilca, Wilson José	000085	DC – B1	DACI	Tiempo Completo	24/08/2026	Fin de Semestre
9	42740023	Bulron Pinazo, Sandra Beatriz	000087	DC – B1	DACI	Tiempo Completo	24/08/2026	Fin de Semestre
10	42363396	Vargas Belizario, Ivar	000172	DC – B1	DACI	Tiempo Completo	24/08/2026	Fin de Semestre

Artículo Segundo.- DECLARAR DESIERTAS las siete (07) plazas que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Contrato Docente para el semestre 2026 – II;

Artículo Tercero.- PROPONER al Consejo Universitario la contratación de los docentes que resultaron ganadores, a partir del 24 de agosto de 2026 hasta la culminación del semestre académico 2026-II, conforme al cronograma académico.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente Resolución y los actuados correspondientes al Consejo Universitario para su ratificación y acciones administrativas correspondientes, conforme sus atribuciones.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. Jael Calla Calla
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
FCI
Consejo Universitario
DACI
Archivo-2026



Dr. Henry Pizarro Viveros
DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 276-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 13 de agosto de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 503-2026-CU-UNAJ de fecha 22 de junio de 2026; Resolución de Consejo Universitario N° 582-2026-CU-UNAJ de fecha 13 de julio de 2026; Resolución Rectoral N° 163-2026-R-UNAJ de fecha 07 de agosto de 2026; Resolución de Consejo de Facultad N° 273-2026-CF-FIPI-UNAJ de fecha 12 de agosto 2026; Informe N° 001-2026-JMY-UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2026; Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad 011-2026-SCE-CFIPI-UNAJ de fecha 13 de agosto de 2026;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

La Ley Universitaria N° 30220, Ley Universitaria en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *Ratificar la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *Oficializar la elección de la Dra. Elizabeth Huanatico Suarez, identificada con DNI N° 01325328, como Decana de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEU-UNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 503-2026-CU-UNAJ de fecha 22 de junio de 2026; resuelve en su artículo segundo lo siguiente: *Artículo Segundo. - APROBAR la conformación de Comisiones por Facultades, para Concurso Público para Contrato Docente para el Académico 2026-II a plazo determinado, el cual indica que serán designadas y aprobadas por cada Consejo de Facultad y deberá estar conformado de la siguiente forma:*

- Director de Departamento Académico : PRESIDENTE.
- Dos docentes (nombrados) : MIEMBRO.
- Un estudiante de cada Escuela Profesional : MIEMBRO.

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 582-2026-CU-UNAJ de fecha 13 de julio de 2026; resuelve en su artículo primero lo siguiente: *Artículo Primero. - APROBAR el REGLAMENTO Y PLAZAS, del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II., el cual en el CAPITULO V. DEL JURADO CALIFICADOR*





Que, mediante Resolución Rectoral N° 163-2026-R-UNAJ de fecha 07 de agosto de 2026, se resuelve:

Artículo Primero. - *DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución de Consejo Universitario N° 503-2026-CU-UNAJ, de fecha 22 de junio de 2026, únicamente en los extremos siguientes:*

- *En cuanto considera como miembros de la Comisión Central a los dos estudiantes de pregrado miembros del Consejo Universitario.*

- *En cuanto establece que un estudiante de cada Escuela Profesional será miembro de las comisiones por Facultad.*

Artículo Segundo. - *ESTABLECER que los estudiantes de pregrado participarán en el Concurso Público para Contrato Docente 2026-II en calidad de VEEDORES, conforme a lo previsto en el Reglamento aprobado mediante Resolución N° 582-2026-CU-UNAJ.*

Artículo Tercero. - *DISPONER que las resoluciones de adecuación que emitan las facultades, deberán precisar que los veedores:*

- *No integran el órgano calificador.*

- *No tienen derecho a voto.*

- *No participan en la deliberación ni en la calificación.*

- *No suscriben las actas como miembros del órgano colegiado.*

- *Pueden formular observaciones y dejar constancia de incidencias, de acuerdo con el Reglamento.*

Artículo Cuarto. - *DISPONER que la Comisión Central quede conformada únicamente por los integrantes y bajo las condiciones previstas en el Reglamento del Concurso Público para Contrato Docente 2026-II, sin incorporar estudiantes como miembros.*

Artículo Quinto. - *DISPONER que las Facultades revisen y, de ser necesario, rectifiquen sus resoluciones de conformación de comisiones o jurados, manteniendo como integrantes únicamente a los docentes previstos en el Reglamento. En particular, los Jurados Calificadores deberán observar la composición establecida en el artículo 18 del Reglamento.*

Artículo Sexto. - *DAR CUENTA de la emisión del presente acto resolutivo al Consejo Universitario, para su conocimiento, en mérito al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2026.*

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 273-2026-CF-FIPI-UNAJ de fecha 12 de agosto 2026, se resuelve en su artículo segundo:

Artículo Segundo. - *APROBAR por unanimidad:*

- 1) *La rectificación de conformación del jurado calificador para el Concurso Público de Contrato Docente para el semestre 2026-II de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca en atención al Artículo 18° del Reglamento Concurso público para contrato docente 2026-II conforme al siguiente detalle:*

- *Dr. Julio Machaca Yana – (Presidente).*

- *Dr. Julio César Huanca Marín – Miembro (Secretario).*

- *Dr. Edgardo Martín Figueroa Donayre – Miembro (Vocal).*

- 2) *La participación de los siguientes estudiantes en calidad de veedores (Resolución Rectoral N° 163-2026-R-UNAJ):*

- *Est. Apaza Tito Elian (ITC) – Veedor.*

- *Est. Yampara Navinta Diana Araceli (IIA) – Veedor.*

- *Est. Vargas Condori Maryori Jenifer (II) – Veedor.*

Que, el Presidente del Jurado Calificador emitió el Informe N° 001-2026-JMY-UNAJ, cuyo asunto indica: Informe Final del Concurso Público Para Contrato Docente – Semestre Académico 2026-II, el cual adjunta: tres (03) Anexo 14: Declaración Jurada del jurado calificador de no poseer parentesco con algún postulante, Acta de instalación del jurado calificador, Acta de resultados Finales y Plazas Desiertas, Acta de Evaluación de Requisitos Mínimos y Declaración de Aptos/No Aptos, Acta de Evaluación de Hoja de Vida, Acta de Programación de Clase Modelo, Acta de Evaluación de Clases Modelo, Acta de Programación de Entrevista Personal, Acta de Evaluación de Entrevista Personal y los resultados finales del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales.





Que, de la revisión del citado informe, se verifica que los postulantes señalados en la parte resolutive alcanzaron el puntaje requerido y obtuvieron la condición de ganadores, conforme a las bases del concurso y al reglamento vigente;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2026, según consta en el Acta Sesión de Consejo de Facultad Extraordinaria 011-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, mediante ACUERDO N° 01: APROBÓ POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR** los Resultados Finales del Concurso Público para Contrato Docente para el Semestre Académico 2026-II, del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales y **DECLARAR GANADORES** del Concurso Público para Contrato Docente para el Semestre Académico 2026-II, del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, a los siguientes postulantes:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RATIFICAR** los Resultados Finales del Concurso Público para Contrato Docente para el Semestre Académico 2026-II, del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales,

Artículo Segundo. **DECLARAR GANADORES** del Concurso Público para Contrato Docente para el Semestre Académico 2026-II, del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, a los siguientes postulantes:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRHSP	CATEGORIA	DEPARTAMENTO ACADEMICO	FECHA DE INICIO
1	01325969	TICONA QUISPE JUAN DE DIOS HERMOGENES	000139	DC-B1	DAIPI	24 de agosto de 2026
2	42386417	MAMANI MAMANI YONY ALCIDES	000141	DC-B1	DAIPI	24 de agosto de 2026
3	44437577	QUINTO VALENCIA CARLOS PROILAN	000112	DC-B1	DAIPI	24 de agosto de 2026
4	45317605	MAMANI LEONARDO ANGEL CLEMENTE	000044	DC-B2	DAIPI	24 de agosto de 2026
5	70484598	LUQUE HUANCA JUAN CARLOS	000114	DC-B1	DAIPI	24 de agosto de 2026
6	42753767	HERRERA RODRIGUEZ GALE RONALDO	000104	DC-B1	DAIPI	24 de agosto de 2026
7	40884988	MAMANI CUELA ENRIQUE	000040	DC-B2	DAIPI	24 de agosto de 2026
8	71788813	MULLISACA TORRES FRANCEL Y CELESTE	000178	DC-B1	DAIPI	24 de agosto de 2026
9	01342394	PINTO COAQUIRA HERNAN ARTURO	000179	DC-B1	DAIPI	24 de agosto de 2026
10	80072946	SONCCO SILVA YSSAC LEONARDO	000138	DC-B1	DAIPI	24 de agosto de 2026





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N°29074
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES
DECANATURA



11	29580151	COSI CUTIPA RUBEN VIRGILIO	000108	DC-B1	DAIPI	24 de agosto de 2026
----	----------	----------------------------	--------	-------	-------	----------------------

Artículo Tercero. – DERIVAR, la presente al consejo universitario para su trámite correspondiente.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MSc. ROGER GÓMEZ MAMANI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES




Dsr. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
- FIPI
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 160-2026-CF-FGEE-UNAJ

Juliaca, 13 de agosto de 2026

VISTOS:

El Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente para el semestre académico 2026-II aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 582-2026-CU-UNAJ, Informe N.° 001-2026-JURADO 1/DAGCS/UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2026, Informe N.° 001-2026-JURADO 2/DAGCS/UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2026 y el Acuerdo N° 151-2026-CF-FGEE-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de agosto de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente para el semestre académico 2026-II aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 582-2026-CU-UNAJ establece Artículo 40 lo siguiente: *Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el informe final el mismo que contendrá como anexos: 1) Acta final, 2) actas de cada etapa del concurso; 3) resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada etapa, 4) relación de seleccionados para contrato docente, conforme a la plaza ganada, esta relación deberá ser publicada por la oficina de Secretaría General o Imagen Institucional en coordinación con la oficina de OTI y 5) expedientes lacrados de los postulantes. El informe final y los anexos, se remitirán por duplicado al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior remisión al Consejo Universitario, para su ratificación*;

Que, mediante Informe N.° 001-2026-JURADO 1/DAGCS/UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2026, el Jurado Calificador correspondiente a la Terna 1 remitió los resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional de Juliaca para el semestre académico 2026-II, adjuntando los expedientes correspondientes por duplicado y demás documentación exigida por el Reglamento; determinando como ganadores a los postulantes Wilson Smith Arpasí Lima, Cesar Lucio Tovar Valdivia, Pilar Nely Flores Salazar, José Luis Maquera Rivera, Wilson Percy Clavetea Meneses y Jaime Renee Chambilla Baylon, correspondientes a seis (06) plazas convocadas para contrato docente;

Que, mediante Informe N.° 001-2026-JURADO 2/DAGCS/UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2026, el Jurado Calificador correspondiente a la Terna 2 remitió los resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional de Juliaca para el semestre académico 2026-II, adjuntando los expedientes correspondientes por duplicado y demás documentación prevista en el Reglamento; determinando como ganadores a los postulantes Apaza Naupa Froilan, Apaza Zapana Eber, Flores Castillón Edwin, Núñez Quiroga José Eladio, Calizaya Ramos Yonatan y Colla Torres Nelson, correspondientes a seis (06) plazas convocadas para contrato docente;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2026, conforme consta en el acta correspondiente debidamente registrada y suscrita en señal de conformidad por sus integrantes, acordó por unanimidad: APROBAR los resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente para el semestre académico 2026-II de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, de conformidad con el Informe N.° 001-2026-JURADO 2/DAGCS/UNAJ e Informe N.° 001-2026-JURADO 1/DAGCS/UNAJ, así como con la normativa institucional vigente;

Estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca y el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente para el semestre académico 2026-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 582-2026-CU-UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR los resultados finales del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la



Universidad Nacional de Juliaca, conforme a la documentación remitida por los respectivos Jurados Calificadores y al acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Resultados del Jurado Calificador 1

DNI	Nombres y Apellidos	Código AIRHSP	Categoría	Departamento Académico	Dedicación	Fecha de inicio de contrato	Fecha de finalización de contrato
42740503	Wilson Smith Arpasi Lima	000145	DC-B1	DAGCS	Tiempo completo	24/08/2026	Fin de semestre
01318282	Cesar Lucio Tovar Valdivia	000148	DC-B1	DAGCS	Tiempo completo	24/08/2026	Fin de semestre
40097936	Pilar Nely Flores Salazar	000150	DC-B1	DAGCS	Tiempo completo	24/08/2026	Fin de semestre
41652153	Jose Luis Maquera Rivera	000152	DC-B1	DAGCS	Tiempo completo	24/08/2026	Fin de semestre
40930490	Wilson Percy Clavetea Meneses	000155	DC-B2	DAGCS	Tiempo parcial	24/08/2026	Fin de semestre
01319820	Jaime Renee Chambilla Baylon	000060	DC-B2	DAGCS	Tiempo parcial	24/08/2026	Fin de semestre

Resultados del Jurado Calificador 2

DNI	Nombres y Apellidos	Código AIRHSP	Categoría	Departamento Académico	Dedicación	Fecha de inicio de contrato	Fecha de finalización de contrato
01305077	Froilán Apaza Naupa	000058	DC-B2	DAGCS	Tiempo parcial	24/08/2026	Fin de semestre
02416707	Eber Apaza Zapana	000147	DC-B1	DAGCS	Tiempo completo	24/08/2026	Fin de semestre
10797168	Edwin Flores Castillón	000163	DC-B3	DAGCS	Tiempo parcial	24/08/2026	Fin de semestre
01310246	José Eladio Núñez Quiroga	000181	DC-B1	DAGCS	Tiempo completo	24/08/2026	Fin de semestre
45319834	Yonatan Calizaya Ramos	000183	DC-B1	DAGCS	Tiempo completo	24/08/2026	Fin de semestre
40758286	Nelson Coila Torres	000184	DC-B1	DAGCS	Tiempo completo	24/08/2026	Fin de semestre

Artículo Segundo: DISPONER que la presente Resolución de Consejo de Facultad, conjuntamente con la documentación y anexos correspondiente, sea remitida al Consejo Universitario, para la continuación del trámite correspondiente y la ratificación de los resultados del Concurso Público para Contrato Docente para el semestre académico 2026-II, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



BERTO MIGUEL CAMARGO QUIROGA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO
EMPRESARIAL



DR. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI
DECANO
FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO
EMPRESARIAL

DISTRIBUCIÓN:
FOEE
DAGCS
Archivo 2026

ANCO

Página 2 de 2